



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31472 IDOCIN (Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI DE
FECHA 2 DICIEMBRE DE 2015**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Javier Eslava Armendáriz

Concejales:

D. José Javier Urdaci Uceda

D. Joaquín Monreal Lecumberri

D. Ignacio Domeño Buldain

D.^a Alicia Beorlegui Gorriz

Excusa Asistencia

Secretaria:

D.^a Begoña Olascoaga Echarri

En la Casa Consistorial de Idocin, a 2 de DICIEMBRE de 2015, siendo las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti en la Casa Consistorial, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Asisten como invitados los representantes de los Concejos siguientes:

Salinas: Itziar Milagros Lara.

Izco: Miguel Angel Olleta Esparza.

Abínzano: Luis Martínez Polo.

1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores, de 2 de septiembre y 23 de noviembre de 2015.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre los borradores de las actas anteriores, correspondientes a las celebradas los días 2 de septiembre y 23 de noviembre de 2015, que han sido entregadas a los Srs Concejales junto con la convocatoria.

El Sr. Alcalde solicita se rectifique el nombre del promotor a que hace referencia la Resolución número 82/2015, cuyo nombre correcto es Julio Valencia Felipe. Asimismo solicita suprimir la frase "asisten también los representantes etc." que figura por error en el encabezamiento del acta.

Sometidas a votación, ambas rectificaciones son aprobadas por unanimidad.

No formulándose ninguna otra observación, el acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

2.- Dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía.

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, cuyo resumen es el siguiente:

Resolución 4/2015 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibargoiti D. José Javier Eslava Armendáriz, por la que se acuerda conceder Licencia de obra para REHABILITACIÓN DE ALMACÉN Y ACCESOS en la parcela catastral 2 del polígono 3 de SALINAS DE IBARGOITI DONAZAR ZAMBRANA ARTURO.

Resolución 5/2015 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibargoiti D. José Javier Eslava Armendáriz, por la que se acuerda conceder Licencia de actividad clasificada de NAVE ALMACEN AGRICOLA ADOSADA A EXISTENTE a MONREAL LECUMBERRI JOSE IGNACIO, autorizándose la ampliación del mismo en el polígono 7 parcela 173.

Resolución 6/2015 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibargoiti D. José Javier Eslava Armendáriz, por la que se acuerda conceder una subvención para el curso 2015-2016 al IESO Elortzibar de Noain en cuantía de 500 €.

Resolución 7/2015 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibargoiti D. José Javier Eslava Armendáriz, por la que se acuerda adjudicar el servicio de asistencia técnica para la gestión del cobro y liquidación de los derechos económicos del Ayuntamiento de Ibargoiti en periodo ejecutivo a la empresa GESERLOCAL, S.L.

RESOLUCIÓN nº 8/2015, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo al Juzgado Contencioso- Administrativo P.O. 272-2015 del Juzgado 1 interpuesto por AUTOVIA DEL PIRINEO S.A.

RESOLUCIÓN nº 9/2015, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, por la que se otorgan poderes a favor de Procuradores y Abogados para comparecer en el Recurso Contencioso- Administrativo P.O. 272-2015 del Juzgado 1 interpuesto por AUTOVIA DEL PIRINEO S.A.

3.- Aprobación inicial de Modificaciones Presupuestarias.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente las Modificaciones Presupuestarias 1/2015 a 7/2015.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y de los Artículos 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las modificaciones presupuestarias inicialmente aprobadas se expondrán en la Secretaría por período de quince días hábiles, previa su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos de la Entidad, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de las modificaciones.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, las modificaciones presupuestarias se entenderán aprobadas definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo primero.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARROITI
31472 IDOCIN (Navarra)

Las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y resumidas por Capítulos, en el Boletín Oficial de Navarra.

Se transcribe a continuación el contenido de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Modificación presupuestaria 1/2015: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.–Partida 0.121.46301 “Manc. Serv. Admin. Izaga ” 9.000,00 euros.

Financiación:

Incremento de Ingresos:

Capítulo 1.–Partida 0.11202 “Contribución urbana ” 9.000,00 euros.

Modificación presupuestaria 2/2015: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 6.–Partida 0.121.625 “Mobiliario ” 1.000,00 euros.

Financiación:

Incremento de Ingresos:

Capítulo 1.–Partida 0.11202 “Contribución urbana ” 1.000,00 euros.

Modificación presupuestaria 3/2015: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 1.–Partida 0.314.16006 “Asistencia Sanitaria” 500,00 euros.

Financiación:

Incremento de Ingresos:

Capítulo 1.–Partida 0.11202 “Contribución urbana ” 500,00 euros.

Modificación presupuestaria 4/2015: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 2.–Partida 2.432.212 “Reparación inmuebles concejiles” 1.500,00 euros.

Capítulo 2.–Partida 2.441.21102 “Trabajos redes Salinas” 2.000,00 euros.

Capítulo 2.–Partida 2.453.218 “Mejoras parque infantil” 2.500,00 euros.

Financiación:

Disminución de Gastos:

Capítulo 4.–Partida 2.121.46602 “Transferencia cta Concejo Salinas ” -6.000,00 euros.

Modificación presupuestaria 5/2015: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.–Partida 3.121.46602 “Transferencia concejo intereses y amortización” 3.000,00 euros.

Financiación:

Disminución de Gastos:

Capítulo 2.–Partida 3.531.218 “Reparación de caminos y bienes ” -3.000,00 euros.

Modificación presupuestaria 6/2015: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.–Partida 4.711.48001 “Pago hierbas particulares Idocin” 800,00 euros.

Financiación:

Disminución de Gastos:

Capítulo 2.–Partida 4.531.218 “Reparación caminos” -800,00 euros.

Modificación presupuestaria 7/2015: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBAGOITI
31472 IDOCIN (Navarra)

Capítulo 4.–Partida 0.425.48001 “Subvención actividades extraescolares 1.5000,00 euros.

Financiación:

Incremento de Ingresos:

Capítulo 1.–Partida 0.11202 “Contribución urbana ” 1.500,00 euros.

4.- Aprobación de tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el ejercicio 2016.

Visto el expediente correspondiente a los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2016, así como las ordenanzas fiscales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, el Pleno Acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2016. Asimismo acuerda aprobar las Ordenanzas Fiscales y Generales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas.

Asimismo se acuerda someter a exposición pública el presente acuerdo por el plazo de quince días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2016 quedarán definitivamente aprobadas, procediéndose a su publicación íntegra en el BON.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 262-2º de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las Ordenanzas Fiscales aprobadas entrarán en vigor a partir de 1 de Enero de 2016.

FIJACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN PARA LOS IMPUESTOS

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material):

- Hasta 300.000 euros: 3%
- Mas de 300.000 euros: 5%

Base coste mínimo obras para liquidación impuesto:

Para vivienda: 800 euros m/2 construido.

Resto 450 euros m/2 construido.

Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

1.- Porcentaje anual a aplicar a todos los períodos o tramos: 3 %.

2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:

- De 0 a 5 años..... 15%.
- De 5 a 10 años..... 12%.
- De 10 a 15 años.... 10%.
- Más de 15 años..... 8%.

Contribución Territorial: 0,15 %.

TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CEMENTERIO

CONCEPTOS	IMPORTE LABORABLE S	IMPORTE SÁBADOS FESTIVOS
Inhumación en tierra /panteón	345,00	430,00
Exhumación de restos	300,00	365,00
Por inhumación en nicho por 20 años	200,00	210,00
Por prórroga nichos de 20 años otros 20 años.	200,00	200,00
Por panteones 20 años o cada vez que se conceda. Prórroga por otros 20 años	600,00	600,00

BONIFICACIONES: Se bonificará la tasa por inhumación en tierra, panteón o nicho a todos los vecinos de Ibargoiti que lo soliciten, siempre que cuenten con una antigüedad mínima en el padrón de un año.

El importe de la tasa que se aplicará a los empadronados con derecho a bonificación será de 50 euros.

La bonificación se aplicará con efectos retroactivos desde la entrada en vigor de la Ordenanza de Cementerios.

TASAS POR CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

Por cada enlace matrimonial: 60 euros.

TARIFAS EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS SECRETARÍA

Certificaciones documentación en vigor: 1,20 euros.

Certificaciones documentación archivo: 3,00 euros.

Fotocopias una cara:

Din A4 en blanco y negro: 0,10 euros.

Din A4 en color: 0,50 euros.

Din A3 en blanco y negro: 0,15 euros.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBAGOITI
31472 IDOCIN (Navarra)

Din A3 en color: 0,75 euros.
Compulsas por página u hoja: 0,30 euros.
Tramitación tarjeta de armas: 0,60 euros.
Informes y contestación a consultas: 3 euros.
Fax y no especificados: 0,30 euros.
Aportación documentación en soporte digital: 2 euros.

TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Epígrafe I. Aprovechamientos especiales en el suelo.

I.1. Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción, al año: 30 euros.

I.2. Otros aprovechamientos:

a) Por contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada 10 metros cuadrados o fracción:

- Al día: 1 euro. (Habrà un período de exención de 2 meses para contenedores y de un año para andamios, vallados, etc.).

Epígrafe II. Aprovechamientos especiales en el vuelo.

- Por cada 10 metros cuadrados o fracción al día: 0,50 euros.

Epígrafe III. Aprovechamientos especiales en el subsuelo.

- Por tanque instalado, al año: 1.250,00 euros.

Epígrafe IV. Derechos mínimos.

Cuando los importes a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación:

- Andamios: 40,00 euros.

- Vallados: 40,00 euros.

- Otros aprovechamientos: 40,00 euros.

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS EN GENERAL Y URBANÍSTICAS EN PARTICULAR

1.- Tasa mínima licencia: 10 euros.

2.- Expedientes de licencias que requieran informes externos y consultas urbanísticas con informe: 100 euros por informe.

3.- Expedientes de licencias que requieran publicación en diarios: 300 euros por anuncio.

4.- Expedientes que requieran anuncios BOLETIN OFICIAL de Navarra: 10 euros por anuncio.

5.- Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de LF 4/2005, 240 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 584 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

6.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de LF 4/2005, 360 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

7.- Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4ª, 4B, y 4C de LF 4/2005, 600 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

8.- Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005, 146 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

9.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005, 213 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Estas tarifas serán acumulativas, si para la concesión de la licencia, se incurre en más de un supuesto de los determinados en las tarifas.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS

La base sobre la que se aplicará el tipo para hallar la cuota vendrá determinada por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan dichas empresas anualmente dentro del término municipal.

El tipo a aplicar es el 1,5% sobre los ingresos brutos obtenidos por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.

Estas tasas serán compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación deservicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos.

TARIFAS DE AGUAS

Cuota por enganche de agua a la red general.....	240,00 euros.
Cuota por enganche a la red de saneamiento.....	240,00 euros.
Alquiler contador.....	7,00 euros al año.
Cuota fija por consumo.....	20,00 euros al año.
Tarifa por consumo de agua.....	0,12 euros m/3.
Cuota de saneamiento: el precio que establezca el Gobierno de Navarra.	

5.- Bonificación de la Tasa de Cementerios de 2015.

Se acuerda por unanimidad: bonificar la tasa por inhumación en tierra y nicho durante el ejercicio 2015 a todos los vecinos de Ibargoiti que lo soliciten, siempre que cuenten con una antigüedad mínima en el padrón de un año.

El importe de la tasa que se aplicará a los empadronados con derecho a bonificación será de 50 euros.

La bonificación se aplicará con efectos retroactivos desde la entrada en vigor de la Ordenanza de Cementerios.

6.- Adjudicación del Coto de Caza de Ibargoiti mediante Gestión Directa.

Visto que el Ayuntamiento de Ibargoiti titular del coto Na 10.535 y para la zona donde se excluye la correspondiente al concejo de Izco.

Visto que el Ayuntamiento ha expedido 26 tarjetas de caza para Jabalí y corzo y 4 tarjetas para becada con un precio de 10.250 € IVA incluido, utilizando la fórmula de Gestión directa para la presente temporada 2015-2016.

Se acuerda por unanimidad:

1º.-Aprobar la Gestión Directa por parte del Ayuntamiento de Ibargoiti del Coto de Caza N° 10.535 , del cual es titular el ayuntamiento de Ibargoiti y que comprende todo su termino municipal a excepción del término concejal de Izco, que se halla adjudicada a la Asociación Lanchurda.

La gestión directa se realizará durante el plazo de un año y para la temporada 2.015-2.016.

2º.-Aprobar la expedición por parte del Ayuntamiento de Ibargoiti de las siguientes tarjetas de Caza:



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31472 IDOCIN (Navarra)

- a) 26 tarjetas de caza mayor para Jabalí y corzo.
- b) 4 tarjetas de caza menor para becada

El importe económico de las Tarjetas de Caza expedidas es de **10.250 € IVA incluido**.

3º.- Acordar la actualización y modificación del Plan de Ordenación Cinegética, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26.3 de la Ley Foral 17/2005 de Caza y Pesca de Navarra, que se presentará ante el Servicio correspondiente.

4º.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Caza y Pesca del Departamento de Medio Ambiente.

7.- Respuesta a la solicitud formulada por Ricardo Echarte.

El Sr. Alcalde informa de la solicitud presentada a fecha 29 de julio de 2015 por D. José Ricardo Echarte Erro, en la que solicita que el Ayuntamiento de Ibarroiti acuerde la modificación catastral de la parcela sobre la que se asienta la Ermita de su propiedad; terreno que actualmente se halla inscrita a nombre del concejo de Salinas.

El Sr. Alcalde da lectura al Informe Jurídico emitido por el Letrado Alfredo Irujo Andueza, a quien se encargó por el Ayuntamiento un estudio jurídico- legal de la situación de la parcela cuya modificación catastral solicita el Sr. Echarte Erro.

El informe jurídico recuerda que el artículo 32.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial de Navarra, regulador del procedimiento de modificación de las titularidades de las parcelas, establece que:

“el Ayuntamiento desestimaré en todo caso mediante Resolución de Alcaldía la solicitud de modificación de la titularidad de determinada parcela o unidad inmobiliaria cuando, de la información incorporada al expediente, se ponga de manifiesto la existencia de un litigio de naturaleza civil entre particulares, por existir oposición de los titulares inscritos a la modificación instada en virtud de justo título”. En tal caso -sigue el precepto- “se mantendrá la situación existente en tanto no recaiga sentencia firme del orden jurisdiccional civil”.

A la vista de ello, el informe jurídico del Letrado aconseja al Ayuntamiento de Ibarroiti desestimar las alegaciones formuladas por el Sr. Echarte, ratificando lo resuelto por el Concejo el 9 de julio de 2015, con archivo del expediente.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por unanimidad desestimar la solicitud de modificación catastral realizada por D. José Ricardo Echarte Erro en su escrito de 29 de julio de 2015, señalándole que el Ayuntamiento de Ibarroiti no puede modificar la propiedad de la parcela 10 del polígono 4 del Catastro Municipal, que actualmente está a nombre de «Comunal del Concejo de Salinas de Ibarroiti», en tanto no exista una sentencia firme en el orden jurisdiccional civil que lo acuerde.

8.- Informaciones de Alcaldía.

El Sr. Alcalde informa que el Servicio de Patrimonio del Gobierno de Navarra ha presentado un borrador de Convenio de Gestión que en los próximos días se someterá a estudio por parte de los corporativos.

9.- Ruegos y Preguntas

El Concejal Sr. Urdaci propone que se adopten medidas para realizar de manera ágil y eficaz la limpieza de los caminos y poblaciones del término municipal en situaciones de grandes nevadas como las que se dieron el pasado invierno.

Al efecto, propone la compra de una o varias cuñas de nieve que se han ofertado a buen precio.

El Sr. Alcalde se compromete a realizar las gestiones pertinentes para la compra de varias cuñas que se destinarán a la limpieza de caminos y poblaciones en situaciones de nevadas.

Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta las siguientes:

MOCION URGENTE.-

1.- Adhesión a la Red de municipios del Camino de Santiago

Sometida a votación la Urgencia de la Moción, se aprueba por unanimidad.

A continuación se procede al debate y votación del punto del orden del día:

1.- Adhesión a la Asociación de Municipios del Camino de Santiago.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Adherirse a la Asociación de Municipios del Camino de Santiago.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sanguesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diecinueve horas minutos del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. José Javier Eslava Armendáriz	Fdo. Joaquín María Monreal Lecumberri
Fdo. José Javier Urdaci Uceda	Fdo D ^a Alicia Beorlegui Gorriz



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31472 IDOCIN (Navarra)

D. Ignacio Domeño Buldain	
---------------------------	--